



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte.18/14

Mar del Plata, de septiembre de 2014.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1, respecto del partido programado para el día 30 de agosto de 2014 entre los equipos de Quilmes y Peñarol, en cancha del primero de los nombrados, pertenecientes a la categoría Sub 17, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce el informe del árbitro del encuentro, Noel Leguizamón, en el que consta que el jugador de Quilmes Jeffrey Merchant (Cámet 10520) fue descalificado ya que, a la salida de una cortina, "...aplicó con su mano derecha un golpe de puño que hizo impacto en el estomago de un rival...".

Que el imputado formuló su descargo verbal y manifestó que lo suyo fue un foul fuerte, pero no con el puño sino que "se llevo puesto al rival con las piernas"

Que atento el estado de la causa corresponde dictar sentencia.

Que el artículo, 105 inc. "e", del Código de Penas de la CABB penaliza la conducta imputada.

Que la falta de antecedentes del imputado resulta ser una circunstancia atenuante (art.40 inc.b Cod.Penas CABB).-

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador JEFFREY A. MERCHANT RIGO (DNI 40.743.013) del Club A. Quilmes categoría Sub 17, la pena de dos (2) partidos de suspensión (arts. 40 inc.b y 105 inc. "e" del C. P. de la CABB).

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese